

La actuación

fiscal y los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos
The fiscal action and social actors in the protection of minors who are victims of crimes

Lianet Soca Estopiñales^{1*}

E-mail: 19412198@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-1210-4327>

Gloria Arleny Suárez Rodríguez²

E-mail: gasuarez@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4279-7786>

Mailin Ramos Morales²

E-mail: mrmorales@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3677-0387>

¹*Fiscalía Municipal de Santa Isabel de las Lajas, Cienfuegos. Cuba.

²Universidad de Cienfuegos Carlos Rafael Rodríguez. Cienfuegos. Cuba.

*Autor para correspondencia.

Recibido: 11/02/25

Aceptado: 23/05/25

Publicado: 08/10/25

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Soca Estopiñales, L., Suárez Rodríguez, G. A., y Ramos Morales, M. (2025). La actuación fiscal y los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 10, e797. <http://rccd.ucf.edu.cu/index.php/rccd/article/view/797>

RESUMEN

La Fiscalía General de la República de Cuba en la constante búsqueda para el perfeccionamiento de su función realiza actualizaciones en sus metodologías de trabajo. En los últimos 5 años ha procurado especial atención a la defensa de los derechos ciudadanos, en particular a los relacionados a las niñas, niños y adolescentes, con el fin de fortalecer y garantizar la justicia y el bienestar social en vínculo con el resto de los actores sociales implicados. En este sentido, es ineludible elaborar reformas en los protocolos de actuación y coordinación interinstitucional, con el fin de priorizar el interés superior del niño y evitar la revictimización. El objetivo del presente trabajo es analizar la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos en el municipio de Cienfuegos. Como resultado se determinan elementos que podrán ser utilizados para perfeccionar la actuación de la Fiscalía y los actores sociales en defensa de los mismos. Para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron diversos métodos teóricos como el análisis histórico-lógico, exegético-analítico, analítico-sintético, inductivo-deductivo; combinados con métodos empíricos como el análisis de documentos, la observación y la entrevista. La novedad del estudio radica en la obtención de elementos que deben ser empleados para mejorar la actuación de la Fiscalía y los actores sociales en el tema que se investiga.

Palabras clave:

Fiscalía, Actores sociales, Menores Víctimas, Derechos ciudadanos.

ABSTRACT

The Attorney General's Office of the Republic of Cuba, in its ongoing quest to improve its functions, is constantly updating its work methodologies. Over the past five years, it has paid special attention to the defense of citizens' rights, particularly those related to children and adolescents, in order to strengthen the Attorney General's Office's role in ensuring justice and social well-being in conjunction with the other social actors involved. In this regard, it is essential to implement reforms to its action protocols and inter-institutional coordination to prioritize the best interests of the child and prevent re-victimization. The objective of this paper is to analyze the coordination of prosecutorial action among social actors in the protection of child victims of crime in the municipality of Cienfuegos. The results identify elements that can be used to improve the work of the Prosecutor's Office and social actors in defense of child victims. Various theoretical methods were used to develop this research, such as historical-logical, analytical-synthetic, and inductive-deductive analysis, combined with empirical methods such as document analysis, observation, and interviews. The novelty of this study lies in the identification of elements that can be used to improve the work of the Prosecutor's Office and social actors in the area under investigation, which provides tools to enhance the Prosecutor's performance.

Keywords:

Social Actors, Prosecutorial Action and Child Victims.

INTRODUCCIÓN

Los menores de edad revisten esencial importancia para el progreso de la sociedad, por lo que se hace necesario educar a la ciudadanía en aras de contribuir a su desarrollo integral. Esto reviste en su formación como seres humanos, destinatarios y beneficiarios de normas internacionales generales y mecanismos de garantías en relación a la protección internacional de los derechos humanos.

El Estado Cubano expresa en políticas sociales las garantías a los infantes, puesto que sus derechos y responsabilidades se reconocen en la Convención sobre los Derechos del Niño, instituida por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1989. Dentro del sistema normativo cubano, encuentra respaldo el tema que se aborda, al refrendarse en el artículo 86 de la Constitución de la República de Cuba la obligación del Estado, la sociedad y las familias de brindar especial protección a las niñas, niños y adolescentes (Asamblea Nacional del Poder Popular, [ANPP], 2019).

La Fiscalía General de la República (en adelante, FGR), por su parte, tiene como misión fundamental ejercer el control de la investigación penal y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado. Al tiempo, vela por el estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales por los órganos del Estado, las entidades y por los ciudadanos. Precisamente, en el artículo 44 de la Ley 160 de 2022 de la FGR se establecen las funciones y atribuciones que le competen al fiscal, destacando la protección del de niñas, niños y adolescentes.

En este escenario, el papel de los fiscales, específicamente en las Fiscalías Municipales, constituye un eslabón fundamental para el cumplimiento de lo indicado, y con ello brindar una protección integral a los infantes con un enfoque interdisciplinario desde la responsabilidad legal y social de los fiscales para con este sector. Por su importancia, la política social cubana en la protección de la niñez plantea un Sistema de Justicia Penal como uno de los medios para combatir las manifestaciones delictivas. Según Bello et al. (2018) el papel llevado a cabo por organismos gubernamentales, centros científicos, proyectos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el engranaje de los actores sociales refuerzan dicha política social.

En otro orden de ideas, el enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad (en adelante, CTS) se trata de un paradigma de trabajo donde se intenta entender el fenómeno científico-tecnológico en el contexto social, con especial atención a sus condicionantes sociales, así como, a sus consecuencias sociales y ambientales (Núñez Jover y Macías Llanes, 2010). Tal como expresa Figaredo (2022):

Sin lugar a dudas, la naturaleza de la ciencia, la tecnología y la innovación es social; ellos surgen, funcionan y cambian en el curso de interacciones entre personas y grupos humanos condicionados por necesidades sociales, problemas, intereses, conflictos, valores, fines, de marca diversa. (pp. 241-242)

Cabe agregar que, este enfoque contribuye a dilucidar sobre el papel de los actores protagonistas en la determinación del “conocimiento en contexto, conocimiento

socialmente distribuido, la relación conocimiento-valor y conocimiento-compromiso social, procesos de toma de decisiones, responsabilidad social, reflexividad, cultura científico-tecnológica, conceptos a los que se le debe prestar máxima atención” (Ramos et al., 2017, p. 628). Por ende, se asume que la innovación social consiste en encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades de la sociedad que no están apropiadamente cubiertas.

En la actualidad se requiere de la interacción de los actores sociales para una protección más eficiente de las menores víctimas de delitos, por lo que, se necesitan nuevas estrategias en busca del bienestar social de estos menores; así como, el perfeccionamiento de las funciones del sector jurídico desde una perspectiva integral. El bienestar de los niños constituye un proceso social y la FGR como organismo rector y actor social principal tiene que organizar y diseñar las estrategias para su articulación con el resto.

Por consiguiente, la presente investigación se centra en analizar la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos. La necesidad de la investigación radica esencialmente en la importancia de enriquecer la integración de los actores sociales y contribuir al perfeccionamiento de los modelos de actuación de la FGR desde un enfoque interdisciplinario para alcanzar una protección más efectiva de los infantes que resulten víctimas de delitos. Responde de algún modo a la creciente sensibilidad social por el impacto de estas problemáticas y favorece no sólo una comprensión social del mismo, sino que también propone su articulación y regulación a fin que atienda debidamente problemas sociales relevantes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Cualquier investigación científica tiene como fin último descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes, y para ese ejercicio “tiene que, hacer uso de un conjunto de herramientas metodológicas de naturaleza eminentemente teórica” (Guadarrama, 2012, p.77). El presente estudio asume en su consecución la supremacía de un paradigma cualitativo. Se dirige hacia la descripción del fenómeno social que se estudia, o sea, la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos en el municipio de Cienfuegos.

La metodología de esta propuesta está integrada principalmente por los métodos teóricos, el principio histórico-lógico a los efectos de realizar una lógica reseña histórica sobre los elementos de estudio; el exegético-analítico para el análisis de la norma jurídica y el analítico-sintético. Por otra parte, para definir los referentes teóricos y conceptuales que sirven de sustento al proceso investigativo se utilizó la inducción-deducción desde la revisión de la bibliografía existente, hasta el estudio de la doctrina, así como, para la posterior formulación de conclusiones generales. Se aplicó el análisis de contenido a las normas jurídicas, procedimientos de trabajo de la FGR, MININT, Educación, Salud Pública, Federación de Mujeres Cubanitas (FMC) y MTSS.

De igual manera, se utilizó la observación para evaluar el modo de actuar de fiscales, personal de apoyo de las especialidades de Protección a la Familia y Asuntos

Jurisdiccionales (PFAJ)/Procesos Penales, en su desempeño durante la tramitación de los asuntos penales con menores víctimas de delitos.

La investigación se desarrolló en el municipio de Cienfuegos en el período de enero 2022 a diciembre de 2024, teniendo en cuenta que en esa etapa se implementó las mayores transformaciones legislativas que inciden en las funciones que desempeña la FGR. Al ser el municipio cabecera de la provincia de igual nombre concentra el mayor número de procesos de esta naturaleza. La población es las menores víctimas de delitos en el período en el que se enmarca el trabajo y los actores sociales que se involucran en su protección, dígase, fiscales, oficial de menores, funcionarios de las Direcciones Municipales de Educación, Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social y la FMC.

Según Méndez (2011), la entrevista, “supone su aplicación a una población bastante homogénea, con niveles similares y problemática semejante” (p. 156), pues constituye un instrumento para el descubrimiento e indagación que permite obtener información y dar respuesta a determinados elementos en cualquier investigación. En este caso, se empleó la entrevista no estructurada, “ya que son más flexibles y se planean de manera tal, que puedan adaptarse a los sujetos y a las condiciones” (Díaz-Bravo et al., 2013, p. 163); pues el entrevistador desea obtener información sobre cómo se protege a este sector de la sociedad, y se establece la lista de temas a su libre discreción, donde se buscan las explicaciones de los entrevistados sobre el tema.

La muestra seleccionada es no probabilística intencional. Se selecciona para la aplicación de las técnicas de investigación a los fiscales del municipio de Cienfuegos y fiscales provinciales del Departamento de Protección de la Familia y Asuntos Jurisdiccionales, relacionados con la especialidad de menores, la oficial de menores del MININT municipal, el especialista de trabajo preventivo de la Dirección Municipal de Educación (DME), la Jefa del Departamento de Salud Mental de la Dirección Municipal de Salud Pública (DMSP), especialista en Prevención, Trabajo y Asistencia Social de la Dirección Municipal de Trabajo y Seguridad Social (DMTSS), conjuntamente con la técnica de Prevención y Trabajo Social de la FMC municipal.

RESULTADOS-DISCUSIÓN

La visión social de la ciencia surge de la interconexión, las contradicciones, de los valores e intereses sociales, políticos y económicos que hacen de la ciencia y la tecnología un proceso. Por ello, el enfoque CTS integra “un conjunto de estudios de carácter teórico sobre la ciencia y la tecnología que enfatizan la presencia en ellas de los aspectos prácticos relacionados con los contextos sociales a los que corresponden” (Valdés, 2022, p.19). Desde un “enfoque contextualizado e interdisciplinario...se centra en el análisis de los aspectos sociales de la ciencia y la tecnología” (Valdés, 2022, p.19), tanto en lo que corresponde a sus precedentes de condicionantes con carácter social, como en lo que concierne a sus consecuencias en ese ámbito y en el entorno ambiental.

Por su parte, la innovación social se define como un concepto complejo, multidimensional y del que podría afirmarse que aún hoy está en construcción. La definición enunciada por Madrazo (2024) revela que son aquellas actuaciones innovadoras que, ante la ineficiente respuesta del sector público y el mercado, son llevadas a cabo desde la acción colectiva, atendiendo a necesidades y problemas de carácter local.

Es apreciable en la medida en que se oriente a valores sociales, que su valía se enfoca en incrementar el grado de satisfacción de amplios sectores de la población, como son el bienestar, calidad de vida, inclusión social, solidaridad, participación ciudadana, calidad medioambiental, atención sanitaria, eficiencia de los servicios públicos o el nivel educativo de una sociedad (Ramos et al., 2017). Dentro de este entramado, resalta la figura de los actores sociales, como sujetos que promueven e impulsan los cambios sociales en beneficio de toda la sociedad.

El concepto de actor, cuya raíz etimológica se encuentra en la lengua latina, alude a quien interpreta un personaje o asume un determinado rol social. La noción de actor social, según García Sánchez (2007), se emplea para nombrar a un sujeto, el grupo de individuos o la entidad que asume la representación de determinados intereses y que trabaja con el fin de conseguir ciertos objetivos.

Para una definición de actor social resultan valiosos los aportes Guzmán (2016) quien plantea que:

Un actor social es una unidad plenamente auto organizada en forma de conciencia, cosmovisión, *hábitus*, “sí mismo”, como resultado de sus propias interpretaciones en relación con los sistemas, personas y estructuras durante su práctica, y de la interiorización de todo lo que está afuera de él y entra en la órbita de sus motivaciones, orientaciones, objetivos-metas, indicaciones, decisiones, comunicaciones. (pp. 515-516)

Los actores sociales son personas o grupos que intervienen en los procesos sociales, impulsan cambios o defienden intereses propios en diferentes contextos. Se trata de un concepto utilizado en la Sociología para analizar las identidades colectivas y la manera en la que estas actúan en función de objetivos o demandas comunes. Esto significa que, los actores sociales representan sectores puntuales de la sociedad y tienen, por lo tanto, una identidad social propia.

Para las autoras, el término actor social se refiere a personas, grupos, organizaciones o instituciones que interactúan en la sociedad, y que, desarrollan acciones y propuestas que tienen incidencia social. Es un sujeto colectivo que se estructura a partir de una conciencia de identidad propia, portador de valores, poseedor de recursos que le permiten actuar en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de los miembros que lo componen y de los individuos que representa, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias y que desempeñan un rol social.

De tal modo, el rol social de los actores se define como el conjunto de funciones, normas, comportamientos y derechos definidos social y culturalmente, un status concreto

que se asume en función de las necesidades y propósitos de la comunidad, que se acepta por sus miembros. (Hernández et al., 2012). De esta manera, no solo es importante que se conozca cual es el rol de los actores sociales, sino conocer acerca de las competencias que debe exhibir para aportar eficiencia a su gestión.

La identificación de estos actores y su compleja relación, tanto con otros actores como con la totalidad que los atraviesa, resulta un proceso necesario teniendo en cuenta los procesos de planificación e intervención concreta. Los actores sociales interactúan entre sí para el logro de los objetivos, de modo que exista una relación articulada para desarrollar la práctica de la intersectorialidad e integralidad.

En Cuba, los actores sociales juegan un papel crucial en la protección de las menores víctimas de delitos. Se incluyen las instituciones educacionales, organizaciones de masas, el MININT y las familias. La escuela es fundamental en la prevención del delito ya que se utiliza como plataforma para educar y sensibilizar sobre estos temas. Las organizaciones de masa en Cuba también juegan un papel preponderante en este proceso, ya que participan en la educación comunitaria sobre la protección a la infancia, y colaboran en la realización de campañas y programas comunitarios de concienciación para prevenir el delito en este sector vulnerable.

Actores sociales que participan de conjunto con la Fiscalía en la protección de las menores víctimas de delitos

La defensa de los infantes que resultan víctimas de delitos compete no solo a la Fiscalía, sino también a los Órganos de Instrucción. Las exploraciones de los menores es una diligencia necesaria. Es una de las etapas de mayor vulnerabilidad para este, por verse expuesto a revivir todos los sucesos desagradables que lo llevaron hasta ese punto. Es por ello que el fiscal que asiste a esta diligencia debe estar preparado y conocer el proceso penal para agotar todos los puntos que resultan necesarios para la investigación, para de esta forma evitar que vuelva a ser explorado y velar por la protección del infante como víctima.

El oficial de menores de cada territorio se involucra desde el inicio del proceso en la atención y seguimiento a las víctimas de delitos. Se entrevista con los padres o representantes legales desde que acuden a las unidades a formular la denuncia penal; en ocasiones lo hace de conjunto con el fiscal. Realiza una caracterización del medio donde se desenvuelve el infante para evaluar los factores que circundan la ocurrencia del hecho delictivo.

En cada una de las entrevistas a los representantes legales de las menores víctimas de delito que se mencionan *a priori*, se les pregunta el estado psíquico y emocional que presenta el infante, así como su rendimiento académico y comportamiento en la escuela (si tiene edad escolar), a fin de garantizar la reinserción social del menor en el entorno, su bienestar psicológico y de resultar necesario su valoración por un especialista en psiquiatría infantil. Es aquí donde se involucran los actores sociales para la protección de los menores victimizados.

El fiscal solicita a las DMTSS y DME una caracterización de las niñas, niños y adolescentes que resulten víctimas de

delitos. En el primer caso se trata de una caracterización socio-económica, para conocer las condiciones materiales y el ámbito familiar en las que convive el infante. En el segundo caso se solicita una caracterización psicopedagógica, para conocer cuál es el comportamiento del menor en el ámbito educacional. De ser necesario, el representante del Ministerio Fiscal debe visitar los centros educacionales para conocer el desarrollo de los menores en el centro. Ambas instituciones efectúan las investigaciones correspondientes para dar respuesta a la solicitud del fiscal.

La FMC como organización de masa que se centra en la atención a la mujer y a la familia como célula fundamental de la sociedad, juega un papel importante en el seguimiento a estos casos. A través de las activistas de la organización de cada Consejo Popular, conoce de los casos de menores víctimas de delitos y dan seguimiento desde la comunidad.

Para conocer cómo es el funcionamiento de la articulación de los actores sociales y la Fiscalía para la protección a las menores víctimas de delitos, se aplicó una guía de entrevista a el Especialista de Trabajo Preventivo de la DME; la jefa del Departamento de Salud Mental de la DMSP; jefa de Departamento de Prevención, Asistencia y Trabajo Social de la DMTSS; funcionaria de la FMC en el municipio que atiende prevención y trabajo social y a la oficial de menores del territorio. El criterio de selección estuvo dado por ser los encargados de la atención de los menores desde cada una de sus funciones específicas como actores sociales. El promedio de años de servicio en cada una de sus funciones es de 6.

Los especialistas entrevistados refieren dentro de las normas legales en las que se protegen a las personas menores de edad que resultan víctimas de delitos, la Constitución de la República de Cuba, el Código de las Familias, el Código de la Niñez y la Juventud (ANPP, 1978) y el Código Penal (ANPP, 2022). En estas instituciones no existen regulaciones internas de manera específica para el tratamiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas de conductas delictivas. En el caso particular de la Sección de Menores del MININT, se emiten decisiones por el mando superior en determinados casos a partir de las complejidades que puedan presentarse.

Tanto en la DME, como en la DMTSS y de la FMC, se tiene conocimiento de la existencia de una menor víctima a través de las comisiones de los grupos de trabajo preventivo que deben funcionar en cada demarcación. Por mediación de los representantes de cada institución se evalúa el caso en este marco, pues de manera general no se aborda esta problemática. En Salud Pública además de esta vía, se conoce de su existencia a través de los despachos con la Fiscalía para conocer los casos que requieren atención psicológica. En la Sección de Menores del MININT se tiene conocimiento de la existencia de una menor víctima a partir de la radicación de la denuncia penal que se conoce de manera diaria en el despacho de la guardia.

La Sección de Menores del MININT a través de los oficiales de menores de cada demarcación, realizan entrevistas con los padres o representantes legales de los menores, para imponerlos sobre el procedimiento a seguir y el papel

que juegan en la protección de los infantes. Además, se adoptan medidas que pueden ir desde la advertencia oficial hasta la imposición de multas a los adultos cuando se evidencia desatención respecto a los menores que pudo ser un factor determinante para la ocurrencia del hecho delictivo.

Los especialistas entrevistados refieren que existe articulación con la Fiscalía en el tratamiento a estos casos, partiendo de la comunicación que existe entre el fiscal y cada uno de los representantes de estas instituciones cuando se requiere. Además, la integración de la Vicefiscal del municipio de Cienfuegos como miembro no profesional del Comité Municipal de la FMC y colaboradora de la casa de Orientación a la Mujer y a la Familia, por ello tiene conocimiento de todos los casos en los que se necesita la intervención de la Fiscalía. Comenta la oficial de menores que si existe articulación con la Fiscalía desde la preparación de las exploraciones de las menores víctimas en la que se implica el fiscal, la oficial de menores, el instructor del caso y el instructor explorador, además del equipo del centro de exploración.

En cuanto a los principales obstáculos para la protección de estos infantes, comentan los especialistas que, el miedo es un fenómeno que impacta en que no se denuncien los hechos, por el rechazo que se le puede hacer al menor y a la familia desde la sociedad. La violencia intrafamiliar donde se normaliza estas escenas de violencia y los niños violentados asumen estas conductas como estereotipadas y no se denuncian los hechos delictivos.

La falta de educación y cultura jurídica, en el que las personas no saben cuáles son sus derechos, cómo protegerlos y defenderlos, a dónde dirigirse para ello, lo que conlleva a la impunidad. La falta de percepción de riesgo de las familias sobre los disímiles hechos en los que pueden ser víctimas los menores, no se le brinda el suficiente apoyo y orientación al niño, para conocer sus preocupaciones, sus miedos, para realizar acciones en pos de su solución y protección del infante. La falta de preparación técnica profesional de los actores sociales que intervienen en estos procesos.

Los entrevistados coinciden que dentro de las acciones prioritarias para fortalecer la protección de las menores víctimas de delitos es la preparación técnica profesional de los actores sociales que intervienen en estos procesos. Además, aumentar la educación jurídica de las familias y los menores en edad escolar, en particular los adolescentes sobre las principales conductas delictivas de las que pueden ser víctimas; las formas y medios que emplean las personas para cometer estos hechos, en especial a través del uso de las redes sociales por ser un mercado donde los adolescentes se desenvuelven con mucha frecuencia y facilidad y las vías para denunciar estas conductas y los lugares donde se les puede brindar ayuda y atención, dentro de los que se encuentran las instituciones sociales que representan.

Limitaciones detectadas en la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos

A partir de las técnicas utilizadas en la investigación, se detectan deficiencias en la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la salvaguarda de estos sujetos en el municipio de Cienfuegos, las cuales se enuncian a continuación:

- Falta de profundidad en las entrevistas realizadas a los representantes legales, ya que no se indaga sobre el estado anímico y psicológico del menor y su comportamiento en el ámbito social y educacional.
- No se entrevistan a los representantes legales en las distintas etapas del proceso penal y en ocasiones en la entrevista final, no se dice el resultado final del proceso y la conformidad o no del entrevistado con ello, para poder orientar a la persona en los procedimientos establecidos para canalizar sus inconformidades.
- No existe constancia de las caracterizaciones realizadas de las menores víctimas de delitos en edad escolar por las escuelas, ni el seguimiento en las consultas de psiquiatría, ni las acciones ejecutadas por la DMTSS en los casos en los que se requiere.
- Los despachos que ejecuta el fiscal con el Especialista de Trabajo Preventivo de la DME; la funcionaria de la FMC en el municipio que atiende prevención y trabajo social y a la oficial de menores del territorio, son meramente formales y no aborda este tema.
- Los despachos que realiza el fiscal con la jefa del Departamento de Salud Mental de la DMSP; si bien aborda este asunto, es de manera formal, sin profundizar en los casos en los que se necesita accionar de manera coordinada entre ambas instituciones.
- Los despachos que se ejecutan por el fiscal con los actores sociales enunciados carecen de sistematicidad y los temas abordados se mantienen de manera estática.
- No existe coordinación entre el fiscal que atiende la especialidad de menores con el fiscal penalista y los actores sociales para la protección de los menores víctimas de delitos ya que no se evalúan de manera conjunta las acciones a realizar por cada parte desde sus ámbitos en competencia para lograr la protección de la víctima, evitando su revictimización, alcanzar su bienestar psíquico y reinserción social, así como erradicar las posibles causas que favorecieron la ocurrencia del hecho delictivo.
- No se realiza trabajo diferenciado desde la escuela con los menores ni las familias para minimizar los efectos emocionales y psicológicos que pudo producir el hecho delictivo en el infante.
- Insuficiente sistematicidad en la imbricación de los actores sociales y la Fiscalía en el seguimiento a las menores víctimas de delitos, ya que existe comunicación entre ellos solo cuando existe un asunto relevante y no en todos los casos que se tratan.
- La ausencia de educación y cultura jurídica sobre el tema, en el que las personas no saben cuáles son sus derechos, cómo protegerlos y defenderlos, a dónde dirigirse para ello, lo que conlleva a la impunidad.
- Escasa percepción de riesgo de las familias sobre los disímiles hechos en los que pueden ser víctimas los menores, no se le brinda el suficiente apoyo y orientación

al niño, para conocer sus preocupaciones, sus miedos, para realizar acciones en pos de su solución y protección del infante, donde pueden intervenir las escuelas y la FMC.

- La limitada preparación técnica profesional de los actores sociales que intervienen en estos procesos.

Los problemas enunciados se relacionan con la carencia de conocimiento de los procedimientos existentes para la protección de las menores víctimas de delitos desde cada institución; así como la falta de coordinación entre todos los actores sociales. Unido a ello la inexperiencia de los funcionarios que atienden este asunto en cada una de las instituciones evaluadas.

CONCLUSIONES

En línea con todo lo antes dicho, es vital la integración del enfoque CTS al desempeño de la labor jurídica ya que el bienestar de los niños constituye un proceso social. La FGR constituye uno de los órganos del Estado que vela por el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos y la protección a las menores víctimas de delitos. En torno a ello, como organismo rector y actor social principal tiene que organizar y diseñar las estrategias para su articulación con el resto de los actores.

A partir de las técnicas de investigación empleadas se diagnosticó un grupo de deficiencias en la articulación desde la actuación fiscal de los actores sociales en la protección de las menores víctimas de delitos en el municipio de Cienfuegos, las que se centran en la carencia de conocimiento de los procedimientos existentes, la falta de coordinación entre todos los actores sociales y la inexperiencia de los funcionarios que atienden este asunto en cada una de las instituciones evaluadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General de Naciones Unidas. (1989). *Constitución de los Derechos del Niño*.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. <https://shre.ink/xenz>.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019). *Constitución de la República de Cuba*. Gaceta Oficial Ordinaria No. 70.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (1978). *Ley No. 16 Código de la Niñez y la Juventud*. Gaceta Oficial Ordinaria No. 19.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). *Ley No. 151 Código Penal*. Gaceta Oficial Ordinaria No. 93.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). *Ley No. 160 de la Fiscalía General de la República*. Gaceta Oficial Ordinaria No. 5.
- Bello Cordoví, J. A., Rojas Ramírez, G., y Comendador Prol, A. E. (2018). La protección jurídica internacional a los derechos de las niñas y los niños. Cuba, punto de partida a la protección a nivel mundial. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 5. <https://shre.ink/xenZ>.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., y Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Revista Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. <https://shre.ink/xenx>.
- Figaredo Curiel, F. H. (2022). Naturaleza de la ciencia, la tecnología y la innovación. En, G. Fernández Valdés, y C. Valdés Menocal, *Desafíos de la ciencia, tecnología e innovación en el siglo XXI*. Editorial Ciencias Sociales.
- García Sánchez, E. (2007). El concepto de actor: Reflexiones y propuestas para la ciencia política. *Andamios*, 3(6), 199-216. <https://shre.ink/xel6>.
- Guadarrama González, P. (2012). *Dirección y asesoría de la investigación científica*. Editorial de Ciencias Sociales.
- Guzmán Miranda, O. (2016). Naturaleza de los actores sociales. *Revista Santiago 140*, 514-526. <https://shre.ink/xelV>.
- Hernández Vales, M. E., Azorín Domínguez, M. D., Hernández Herrera, V. E., y Aguilera Cudeiro, Y. (2012). Los actores sociales y su rol ante los procesos del desarrollo sostenible a nivel local. *Revista Académica del Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, 12(6), 5-28. <https://shre.ink/xelG>.
- Madrazo Elizalde, D. (2024). *Pautas para la innovación social en Distritos Creativos. Estudio de caso La Gloria en Cienfuegos*. [Tesis de Doctorado no publicada, Universidad de Cienfuegos]
- Méndez Álvarez, C. (2011). Metodología. *Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Editorial Limusa.
- Núñez Jover, J., y Macías Llanes, M. E. (2010). *Reflexiones sobre Ciencia, Tecnología y Sociedad*. Editorial Ciencias Médicas.
- Ramos Duharte, D., Robinson Jay, F., Gómez Lloga, T.C., Legrá Terrero, M., y Mustelier Vera, K. (2017). El enfoque ciencia-tecnología-sociedad y la innovación social en los profesionales de la salud. *Revista Información Científica*, 96(4), 626-635. <https://shre.ink/xe9Q>.
- Valdés Menocal, C. (2022). Ciencia, Tecnología, Sociedad, Universidad, Complejidad. En, G. Fernández Valdés, y C. Valdés Menocal, *Desafíos de la ciencia, tecnología e innovación en el siglo XXI*. Editorial Ciencias Sociales.